

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXII	Salta, 6 de Agosto de 1991	Correo Argentino	SALTA	FRANQUEO A PAGAR Cuentas Nº 21
APARECE LOS DIAS HABLES				Tarifa Reducida
EDICION DE 15 PAGINAS				Concesión Nº 3/18
Nº. 13.736	C.P.N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO Gobernador	Reg. Nacional de Propiedad Intelectual Nº 340335		
Tirada de 400 ejemplares	ORLANDO JOSE PORRATI Ministro de Gobierno	DIRECCION Y ADMINISTRACION:		
HORARIO	Dr. NICOLAS MARIO LOVAGLIO Secretario de Estado de Gobierno	ZUVIRIA 490 TELEFONO Nº 214780		
Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30		Salta - 4400		

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

T A R I F A S

I - PUBLICACIONES

Disposición Nº 604

I — PUBLICACIONES:	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
Texto no mayor de 200 palabras		
— Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorros Mutuos, etcétera)	A 65.000.—	A 1.000.—
— Convocatorias Asambleas Profesionales	A 125.000.—	A 1.000.—
— Avisos Comerciales	A 210.000.—	A 1.000.—
— Asambleas Comerciales	A 170.000.—	A 1.000.—
— Avisos Administrativos	A 210.000.—	A 1.000.—
— Edictos de Minas	A 170.000.—	A 1.000.—
— Edictos Concesión de Agua Pública	A 170.000.—	A 1.000.—
— Edictos Judiciales	A 85.000.—	A 1.000.—
— Remates Inmuebles y Automotores	A 170.000.—	A 1.000.—
— Remates Varios	A 105.000.—	A 1.000.—
— Posesión Veintefial	A 210.000.—	A 1.000.—
— Sucesorios	A 85.000.—	A 1.000.—
BALANCES		
— Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág.	A 625.000.—	
— Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 pág.	A 1.040.000.—	
— Más un adicional en concepto de prueba	A 130.000.—	
II - SUSCRIPCIONES		
— Anual	A 855.000.—	
— Semestral	A 520.000.—	
— Trimestral	A 420.000.—	
III - EJEMPLARES		
— Por ejemplar dentro del mes	A 8.000.—	
— Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	A 12.000.—	
— Atrasado más de 1 año	A 25.000.—	
— Separata	A 30.000.—	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &c, \$, ½, |, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consigneu.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

S.G.G. Nº 694 del 02-07-91 — Interinato de funcionario a cargo de la Secretaría General de la Gobernación	2040
S.G.G. Nº 695 del 02-07-91 — Interinato del señor Presidente de la Cámara de Diputados a cargo del Poder Ejecutivo	2040
S.G.G. Nº 696 del 03-07-91 — Asume su titular el mando gubernativo de la Provincia.	2040
M.E. Nº 711 del 10-07-91 — Designan representante de la Provincia ante la Comisión Federal de Impuestos	2041

M.E. Nº 712 del 10-07-91 — Designa representante de la provincia de Salta ante la Comisión Plenaria y/o Arbitral del Convenio Multilateral.	Pág. 2041
M.B.S. Nº 720 del 11-07-91 — Apoyo financiero a favor Comisión Amigos del Hospital "San Roque", de Embarcación	2041
M.E. Nº 721 del 11-07-91 — Renuncia al cargo de Presidente del Banco Provincial de Salta	2042
M.S.P. Nº 725 del 11-07-91 — Aceptación de donación	2042
M.S.P. Nº 726 del 11-07-91 — Rechazo de petición	2042

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. Nº 685 del 01-07-91 — Asignación interina de función	2043
M.S.P. Nº 686 del 01-07-91 — Deja sin efecto asignación interina de función	2043
M.S.P. Nº 687 del 01-07-91 — Deja sin efecto sobreasignación por dedicación exclusiva.	2043
M.S.P. Nº 688 del 01-07-91 — Modifica Decreto Nº 1.600/90	2043
M.S.P. Nº 689 del 01-07-91 — Estatuto de los Trabajadores de la Salud: deja sin efecto incorporación de personal	2043
M.S.P. Nº 690 del 01-07-91 — Estatuto de los Trabajadores de la Salud: deja sin efecto incorporación de personal	2044
M.S.P. Nº 691 del 01-07-91 — Deja sin efecto sobreasignación por dedicación exclusiva.	2044
M.S.P. Nº 692 del 01-07-91 — Deja sin efecto sobreasignación por dedicación exclusiva.	2044
M.S.P. Nº 693 del 01-07-91 — Cesantía de personal	2044
M.E. Nº 722 del 11-07-91 — Licencia especial	2044
M.S.P. Nº 723 del 11-07-91 — Cesantía de personal	2044
M.S.P. Nº 724 del 11-07-91 — Cesantía de personal	2044

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M.E. Nº 172D del 18-07-91 — Aprueba legajo técnico Dirección General de Obras Sanitarias. A.G.A.S. Ejecución obras	2045
M.E. Nº 173D del 29-07-91 — Aprueba legajo técnico Dirección General de Obras Sanitarias. A.G.A.S. "Adquisición de desobstructores de conductos cloacales"	2045

RESOLUCION GENERAL

Nº 84821 — Comisión Mixta - Convenio Ley 4.288	2045
--	------

EDICTO DE MINA

Nº 84819 — Alfonso Domingo	2046
----------------------------------	------

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 84796 — U.N.Sa. Nº 08/91.	2046
Nº 84798 — U.N.Sa. - F.C.T. Nº 1-FCT-91.	2047
Nº 84795 — Administración Nacional de Aduanas. Nº 23/91.	2047
Nº 84794 — Administración Nacional de Aduanas. Nº 83/91.	2047
Nº 84713 — U.N.Sa. Nº 07/91.	2047

LICITACION PRIVADA

Nº 84797 — Ejército Argentino Rgto. Inf. Mte. 28. Nº 10/91.	2047
--	------

CONCURSO DE PRECIO

Nº 84764 — Y.P.F. - Vespucio - Nº 2.839	2048
---	------

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Nº 84761 — Manuel Romero. Expte. 34-162.304/90.	2048
Nº 84760 — Asociación Jubilados y Pensionados de la Provincia. Expte. 34-119.852/82	2048

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 84784 — Maita, Aurora Celsa Castro. Nº B-18.639/91.	2048
Nº 84783 — Rubino, Ernesto. Expte. Nº B-16.958/90.	2048
Nº 84777 — López Salas, Antonio. Expte. Nº 2B-14.132/90.	2048

REMATES JUDICIALES

Pág.

Nº 84820 — Por Marcelino Sierra Solá. Juicio: Expte. Nº 18.540/90 2049
 Nº 84776 — Por Osvaldo Céliz. Juicio Expte. Nº A-17.579/91. 2049

SENTENCIAS

Nº 84818 — C/Diego Roberto Luna 2049
 Nº 84817 — C/Denis Oscar González, Rubén Darío González y Hugo Benito Salinas. 2049
 Nº 84816 — C/Miguel Avelino Ale 2050
 Nº 84815 — C/Juan Carlos Mendoza o Juan Ayarde Vargas 2050
 Nº 84814 — C/Juan Gerardo Suárez 2050

EDICTO JUDICIAL

Nº 84785 — Luis César Lazarte. 2050

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 84769 — Ingenio San Isidro S.A. - Para el día 23-8-91 2050

Sección GENERAL

ASAMBLEA

Nº 84811 — Club Social Deportivo Instituto de la Vivienda, para el día 23-8-91. 2051

RECAUDACION

Nº 84822 — Del día 05/08/91 2051

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 2 de julio de 1991

Salta, 2 de julio de 1991

DECRETO Nº 694

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del señor Secretario General de la Gobernación, Dn. Laureano Almirón, a partir del día 2 de julio del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Secretario de Estado Legal y Técnico, Dr. Mauricio Sergio Martina, a partir del día 2 de julio del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Almirón.

DECRETO Nº 695

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe a partir del día 2 de julio del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del mando gubernativo de la Provincia, al señor Presidente de la Cámara de Diputados, Dn. Néstor Gerardo Saravía, a partir del día 2 de julio del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Martina (I).

Salta, 3 de julio de 1991

DECRETO Nº 696

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del día 3 de julio del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido el mando gubernativo de la Provincia por parte del que suscribe, a partir del día 03 de julio del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Martina (I).

Salta, 10 de julio de 1991

DECRETO Nº 711

Ministerio de Economía

VISTO el Decreto Nº 119/91 por el cual se designan representantes de la Provincia ante la Comisión Federal de Impuestos; y,

CONSIDERANDO:

Que habida cuenta del cambio de funcionarios en el ámbito de la Subsecretaría de Estado de Hacienda y Finanzas y Dirección General de Rentas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia a la fecha del presente decreto, designase al Secretario de Estado de Coordinación Administrativa y Económica, señor Alberto Luis Cruz, D.N.I. Nro. 7.261.809, en el cargo de representante titular de la provincia de Salta ante la Comisión Federal de Impuestos y al Director General de Rentas (I) C.P.N. Miguel Angel Jorge, D.N.I. Nº 8.165.186 en el cargo de representante suplente ante el mencionado organismo.

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, déjase sin efecto el Decreto Nº 119/91.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Coordinación Administrativa y Económica.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Cruz - Almirón.

Salta, 10 de julio de 1991

DECRETO Nº 712

Ministerio de Economía

VISTO los Decretos Nºs. 143/88 y 2.546/90 por los cuales se designan representantes de la provincia de Salta ante la Comisión Plenaria y/o Arbitral del Convenio Multilateral; y,

CONSIDERANDO:

Que habida cuenta del cambio de funcionarios en el ámbito del área impositiva resulta necesario modificar dichas disposiciones;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia a la fecha del presente decreto, designase al Jefe del Departamento de Estudios Técnicos de la Dirección General de Rentas C.P.N. Miguel Fili, D.N.I. Nº 7.850.041, en el cargo de representante permanente de la provincia de Salta y vocal titular ante la Comisión Penaria y Comisión Arbitral del Convenio Multilateral; y al señor Secretario de Estado de Hacienda y Finanzas, Dn. Sergio Raúl Zambrano, D.N.I. Nº 13.844.276 como representante y vocal suplente ante las mencionadas comisiones.

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente y con igual vigencia, déjase sin efecto los Decretos Nºs. 143/88 y 2.546/90.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Coordinación Administrativa y Económica.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Cruz - Almirón.

Salta, 11 de julio de 1991

DECRETO Nº 720

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 24.151/91 - código 35 por el cual se gestiona un apoyo financiero del Banco de Préstamos y Asistencia Social; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho apoyo será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan las diversas obras de refacción que se realizan en el hospital "San Roque", de Embarcación, las que fueron encaradas por la Comisión Amigos de dicho nosocomio, como así también para la adquisición de distintos elementos necesarios para poder brindar una buena atención a los pacientes carentes de recursos que concurren al mismo.

Que atento la providencia del señor Ministro de Bienestar Social corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 1º, tercer párrafo de la Ley Nº 6.583.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Banco de Préstamos y Asistencia Social, a otorgar un apoyo financiero por la suma de Australes treinta millones (A 30.000.000), a la Comisión Amigos del Hospital "San Roque", de Embarcación, con destino a la adquisición de materiales de construcción y de diversos elementos, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Aguilar - Machuca - Altube de Perotta - Balut - Almirón.

Salta, 11 de julio de 1991

DECRETO Nº 721

Ministerio de Economía

del presente decreto, la renuncia presentada por Marcelo Chibán, al cargo de Presidente del

VISTO la renuncia presentada por el señor Banco Provincial de Salta;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Acéptase, a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia presentada por el señor Marcelo Chibán, D.N.I. Nº 10.581.228, al cargo de Presidente del Banco Provincial de Salta, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación la Pan American Development Foundation, de ción.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Almirón.

Salta, 11 de julio de 1991

DECRETO Nº 725

Ministerio de Salud Pública

VISTO el expediente Nº 3.814/90 - código 76, por el cual la Dirección del Hospital de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Oñativia", informa sobre la donación efectuada por la Pan American Development Foundation, de Washington D.C., (U.S.A.), consistente en dos equipos HS-0675 Ultra Sounds y HS-0786 Spine Scanner; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución Nº 74/90, el Banco de Préstamos y Asistencia Social, Presidencia Intervención, otorga a la Asociación Cooperadora del Hospital de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Oñativia", un subsidio por la suma de Dólares estadounidenses diez mil ciento noventa (US\$ 10.190), destinados a afrontar el envío de dos aparatos de alta tecnología desde Estados Unidos, debiendo la citada asociación presentar en el término de noventa (90) días los comprobantes que acredite el destino dado a los fondos.

Que dicha donación se encuadra en las dismitirá al citado nosocomio, brindar a la comunidad salteña un servicio de alta complejidad.

Que dicha donación se encuadra en las disposiciones establecidas en el artículo 59 de la Ley de Contabilidad y artículo 23, punto I del Régimen Legal del Control del Patrimonio del Estado Provincial.

Que atento la providencia de f. 18 y lo informo por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Acéptase la donación efectuada por la Pan American Development Foundation, de Washington D.C., (U.S.A.), consistente en dos equipos HS-0675 Ultra Sounds y HS-0786 Spine Scanner, consignados en el anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Por intermedio del Ministerio de Salud Pública, deberá remitirse a la Pan American Development Foundation, de Washington D.C. (U.S.A.), nota de agradecimiento por la donación efectuada.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Balut - Nanni - Almirón.

Salta, 11 de julio de 1991

DECRETO Nº 726

Ministerio de Salud Pública

Expedientes Nºs. 57.282/91 - código 01 y 93.826 /86 - código 66.-

VISTO la presentación efectuada a f. 1 por la agente Berta Noemí Rajal, Jefa Departamento Secretaría Administrativa de la Dirección Programas de Salud, en donde solicita la ampliación del Decreto Nº 2.423/90, en el sentido de que se le reconozca el pago de funciones como responsable del pago de sueldos y con ello el pago del suplemento por falla de caja desde el año 1978; y,

CONSIDERANDO:

Que de los antecedentes obrantes en la causa surge que mediante el citado decreto se procede a reconocer a la nombrada el suplemento por falla de caja, de conformidad con lo previsto en el Decreto Nº 910/83.

Que mediante resolución Nº 0673/87 del Ministerio de Bienestar Social, se deja establecido que la asignación de función como responsable del pago de sueldos al personal del Programa Atención Primaria de la Salud, de la recurrente, es con vigencia al 1º de enero de 1978.

Que del análisis surge que el período comprendido entre el 1º de enero de 1978 y el 1º de mayo de 1983 se encuentra prescripto. En efecto el encuadre jurídico de la peticionante tiene cabida en lo preceptuado por el artículo 4.027, inciso 3º), del Código Civil, el cual dispone que todo lo que debe pagarse por años o plazos periódicos más cortos prescribe a los 5 años.

Que no puede argumentar que la prescripción mencionada no es aplicable "por cuanto siempre la solicitante" (f. 1) puesto que en las presentes actuaciones no existen constancias al respecto de haberse suspendido y/o interrumpido la prescripción.

Que la Fiscalía de Estado tomó la intervención previa que le compete y atento la provi-

dencia de f. 66 corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase la petición formulada a f. 1 por la agente Berta Noemí Rajal, legajo Nº 25.327, Jefa Departamento Secretaría Administrativa de la Dirección Programa de Salud, por los motivos expuestos en el considerando del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Balut - Nanni - Almirón.

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

DECRETOS SINTETIZADOS

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 685 - 01-07-91.-

Artículo 1º — Con vigencia al 27 de enero y hasta el 31 de marzo de 1987, asignase interinamente al doctor Juan Carlos Vázquez Rivada, legajo Nº 81.553, clase 14, categoría 19, profesional asistente, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, la función de Jefe del Centro de Salud Nº 42 de Barrio Autódromo del Departamento Atención Primaria de la Salud del Hospital Materno Infantil, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del anexo I de la Ley Nº 6.021 (t.o.) y otórgasele la sobreasignación por función jerárquica consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre la categoría de revista y la función que desempeñó interinamente, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17, inciso e) del precitado anexo, reglamentado por Decreto Nº 2.790/84 y artículo 5º de la Ley Nº 6.293, en concordancia con el Capítulo II de la Ley Nº 6.127.

Art. 2º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, descongélase del presupuesto de la Jurisdicción 6, Unidad de Organización 9, la cobertura del cargo de estructura vacante en el marco del Decreto Nº 920/85.

Art. 3º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 9, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 686 - 01-07-91.-

Artículo 1º — Con vigencia al 28 de agosto de 1990, déjase sin efecto la asignación interina de función y la correspondiente sobreasignación como Jefe Sector Ginecología del hospital "San Vicente de Paúl", de San Ramón de la Nueva

Orán, otorgadas por Decreto Nº 929, de fecha 1 de abril de 1986 y ratificada por su similar Nº 2.125, de fecha 4 de noviembre de 1988, al doctor Daniel Eugenio Bergero, legajo Nº 81.133, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría G, médico, con un régimen horario de dedicación exclusiva.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 687 - 01-07-91.-

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de febrero de 1991 déjase sin efecto por renuncia la sobreasignación por dedicación exclusiva, otorgada por Decreto Nº 820/86 a la señorita Sofía del Carmen Paredes, legajo Nº 82.058, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría C, licenciado en nutrición del Hospital de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Oñativia", dejando establecido que continuará desempeñándose con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 688 - 01-07-91 - Expediente Nº 10.455/91 - código 87.

Artículo 1º — Modifícase el Decreto Nº 1.600 de fecha 26 de julio de 1990, dejando establecido que se da por autorizada y cumplida la afectación al Banco de Préstamos y Asistencia Social de las agentes María Teresa Orosco, legajo Nº 10.815; y Martha Norma Soler de Ramón, legajo Nº 55.071, dependientes del Hospital Materno Infantil, desde el 23 de enero y hasta el 20 de setiembre de 1990.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 689 - 01-07-91 - Expediente Nº 17.437/91 - código 121.

Artículo 1º — Déjase sin efecto la incorporación al Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6.422 (t.o.), de la señora Adriana Haidée Villanueva de Nolasco, legajo Nº 54.540, agrupamiento E, subgrupo 2, categoría A, enfermera del hospital San Bernardo, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, dispuesta por Decreto Nº 2.133, de fecha 4 de noviembre de 1988 en el Hospital Materno Infantil.

Art. 2º — Déjase sin efecto la incorporación al Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6.422 (t.o.), de la señora Rute Evelia Maidana de Solaliga, legajo Nº 05.446, agrupamiento E, subgrupo 1, categoría L, auxiliar de enfermería del Hospital del Milagro, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, dispuesta por Decretos Nºs. 2.121, de fecha 4 de noviembre de 1988 en el Hospital del Milagro; y 1.379, de fecha 28 de junio de 1990, en el Hospital Materno Infantil.

Art. 3º — Déjase sin efecto la incorporación al Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6.422 (t.o.), de la señora Josefa Manuela Gramajo de López, legajo Nº 81.579, agrupamiento E, subgrupo 2, categoría G, enfermera del hospital "San Vicente de Paúl", de San Ramón de la Nueva Orán, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, dispuesta por Decreto Nº 1.379, de fecha 28 de junio de 1990, en el Hospital de Hipólito Irigoyen.

Art. 4º — Déjase sin efecto la incorporación al Estatuto de los Trabajadores de la Salud, apro-

bado por Ley Nº 6.422 (t.o.), de la señora María Cristina Bequi de Bustos, legajo Nº 12.108, agrupamiento E, subgrupo 2, categoría A, enfermera del Hospital de Hipólito Irigoyen, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, dispuesta por Decreto Nº 2.129, de fecha 4 de noviembre de 1988, en el Hospital de Hipólito Irigoyen.

Art. 5º — Modificase el artículo 2º del Decreto Nº 1.379, de fecha 28 de junio de 1990, dejando establecido que la señora Adriana Haidée Villanueva de Nolasco, legajo Nº 54.540, percibirá los adicionales por antigüedad, actividad crítica asistencial y título.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 690 - 01-07-91.

Artículo 1º — Déjase sin efecto la incorporación al Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6.422, de las agentes Elina Javiera Romero de Ibarra, legajo Nº 16.285; Irma Ester Vega de Rodríguez, legajo Nº 22.446; y Nélida Ester Mendieta, legajo Nº 07.911, dependientes del hospital San Francisco Solano, de El Galpón, dispuesta por Decreto Nº 2.128, de fecha 4 de noviembre de 1988.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 691 - 1-7-91.

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de octubre de 1990, déjase sin efecto por renuncia la sobreasignación por dedicación exclusiva, otorgada por decreto Nº 2358/84, al doctor Miguel Vivas, legajo Nº 82.482, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría C, médico del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, dejando establecido que el mismo se desempeñará con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 692 - 1-7-91 - Expediente Nº 15806/90 - Código 121.

Artículo 1º — Modificar el Anexo de decreto Nº 1272 de fecha 28 de junio de 1990, dejando establecido que se deja sin efecto por renuncia a partir del 1 de febrero de 1990, la sobreasignación por dedicación exclusiva, otorgada por decreto Nº 2133/88, al doctor Hugo Alfredo Telechea, legajo Nº 54486, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 693 - 1-7-91 - Expediente Nº 9790/90 - Código 87.

Artículo 1º — Con vigencia al 6 de noviembre de 1989, déjase cesante por haber excedido el máximo de inasistencias injustificadas, al señor Jorge Dagún, legajo Nº 12.167, agrupamiento A, subgrupo 2, categoría A, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, dependiente del Hospital Materno Infantil, de conformidad con las conclusiones arribadas en el sumario administrativo instruido por resolución ministerial Nº 1550 de fecha 20 de abril de 1989, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º del decreto Nº 1057/88 (régimen de inasistencias, punto 2.2, 4º

párrafo) y artículo 20 del decreto Nº 772/87 (causales de aplicación de medidas disciplinarias con sumario previo, punto 2) ambos en relación con el artículo 20, inciso e) de la ley Nº 6422.

Art. 2º — Notificar al agente Jorge Dagún, legajo Nº 12.167, con copia del presente que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles.

El plazo corre desde el día siguiente a la fecha de su notificación.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 722 - 11-7-91.

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 29 de la Ley Nº 5546, otórgase licencia especial sin derecho a retribución en su cargo de revista como Jefe División Control de Aportes (I) de la Caja de Previsión Social, al señor Sergio Raúl Zambrano D.N.I. Nº 13.844.276, a partir de la toma de posesión de funciones como Subsecretario de Estado de Hacienda y Finanzas y mientras dure su permanencia en el cargo.

Art. 2º — Co igual vigencia a la indicada precedentemente, déjase sin efecto el Decreto Nº 619/91.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 723 - 11-7-91 - Expediente Nº 9424/89 - Código 87.

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de marzo de 1989 y de conformidad con lo establecido en el artículo 9º del decreto Nº 1057/88 (régimen de inasistencias, punto 2.2, 4º párrafo) y artículo 20 (causales de aplicación de medidas disciplinarias con sumario previo, punto 2) del decreto Nº 772/87 y lo establecido en el artículo 20, inciso e) de la ley Nº 6422 (t.o.) déjase cesante por haber excedido el máximo de inasistencias injustificadas admitido por la legislación vigente, al señor Carlos Rubén Maidana, legajo Nº 10690, agrupamiento MSG, subgrupo 1, categoría B, camillero del Hospital Materno Infantil.

Art. 2º — Notifíquese al señor Carlos Rubén Maidana, legajo Nº 10690, con copia del presente que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración (ante el Poder Ejecutivo) dentro de los diez (10) días hábiles.

El plazo corre desde el día siguiente a la fecha de su notificación.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 724 - 11-7-91 - Expediente Nº 1572/89 - Código 96.

Artículo 1º — Con vigencia al 12 de junio de 1989, déjase cesante por abandono de servicios a la agente Rita Laura Herrera de Montenegro, legajo Nº 11.905, agrupamiento A, subgrupo 2, categoría B, auxiliar administrativa del citado nosocomio, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, de conformidad con las conclusiones arribadas en el sumario administrativo ordenado por resolución ministerial Nº 2611/89 con encuadre en los artículos 20 del decreto Nº 772/87 (causales de aplicación de medidas disciplinarias con sumario previo, punto 2) y 9º del decreto Nº 1057/88 (régimen de inasistencias, punto 2.2,

párrafo 4º) y 20 de la ley Nº 6422 (sanciones con sumario previo, punto e).

Art. 2º — Notificase a la agente Rita Laura Herrera de Montenegro, legajo Nº 11.905, con copia de la presente que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles.

El plazo corre desde el día siguiente a la fecha de su notificación.

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Ministerio de Economía - Subsecretaría de Estado de Obras y Servicios Públicos - Resolución Nº 172-D - 18-7-91 - Expediente Nº 37-62.102/91.

Artículo 1º — Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Administración General de Aguas de Salta, para la ejecución de la obra "Optimización sistema agua corriente - Localidad de Guachipas - provincia de Salta", con un presupuesto oficial de australes un mil ciento noventa y seis millones trescientos dieciocho mil ochenta y tres con dieciocho centavos (A 1.196.318.083,18).

Art. 2º — Dejar establecido que la obra antes citada será: a) licitada y ejecutada por la Municipalidad de Guachipas mediante convenio, conforme los lineamientos de la Ley Nacional Nº 23.696/90 - Artículo 59, su Decreto Reglamentario Nº 385/90 del Poder Ejecutivo Nacional y la Ley Provincial de Emergencia Económica Nº 6583/90 en su Capítulo VIII - Artículo 77 y promulgada por Decreto Nº 480/90 del Poder Ejecutivo Provincial y b) la inspección técnica de la misma estará a cargo de la Dirección General de Obras Sanitarias, de conformidad al artículo 2º del pliego de especificaciones especiales.

Art. 3º — La inversión que demande la ejecución de la presente obra tiene encuadre en el Plan de Emergencia del Empleo, según lo prevé el artículo 59 de la Ley Nacional Nº 23.696 y Art. 77 de la Ley Provincial Nº 6583.

Ministerio de Economía - Sub-Secretaría de Estado de Obras y Servicios Públicos - Resolución Nº 173-D - 29-7-91 - Expediente C. 37-60.896/91.

Artículo 1º — Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Direcc. Gral. de Obras Sanitarias de la Administración General de Aguas de Salta para la "adquisición de desobstructores de conductos cloacales", con un presupuesto oficial al mes de marzo de 1991 de australes tres mil millones (A 3.000.000.000), y autorizar al citado organismo técnico a convocar a licitación pública con encuadre en el Decreto Nº 7940/59 y sus modificatorios (Régimen de Compras y Suministros de la Provincia) para la adquisición de dichos elementos.

Art. 2º — La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Jurisdicción 11 - Unidad de organización 04 - Finalidad 1 - Fun-

ción 90 - Sección 5 - Sector 1 - Partida principal 1 - Sub-parcial 01 - Maquinarias y herramientas.

El Anexo que forma parte del Decreto Nº 725/91, se encuentra para su consulta en Oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION GENERAL

O. P. Nº 84821

F. S/c. Nº 5626

COMISION MIXTA

Convenio Ley 4.288

Salta, julio 17 de 1991

REF. Ajuste de valores de las contribuciones establecidas en el Decreto Nº 416/91.

VISTO: Que por el artículo 3 del decreto 416/91 esta Comisión Mixta Convenio Ley 4288 se encuentra facultada a realizar ajustes trimestrales sobre los valores de las contribuciones especiales fijados por el ante mencionado decreto y

CONSIDERANDO:

Que es menester proceder en manera inmediata al ajuste de las contribuciones especiales que prevee la Ley 4288, habida cuenta de que con las mismas se atienden erogaciones salariales, como así también otros gastos que hacen en manera vital al normal funcionamiento de la Dirección General de Inmuebles.

Que la referida actualización ha sido calculada en base a los índices elaborados por el INDEC de conformidad a lo determinado por la legislación que regula el presente convenio.

Que en tal sentido se toma como coeficiente de ajuste el promedio de los índices correspondientes a los meses de setiembre a diciembre/90 y enero a marzo del corriente año, que es igual a (1.92).

Por ello:

La Comisión Mixta - Convenio Ley 4288

RESUELVE:

Artículo 1º — Ajustar los valores establecidos en el artículo 4º del Decreto Nº 385/70, modificado por el artículo 2º del Decreto Nº 416/91, con vigencia a partir del 29 de julio de 1991, de conformidad con el siguiente detalle:

SERVICIOS	Valores Ajustados
-----------	-------------------

Certificados e informes:

1. Los certificados e informes de dominio e inhibición y las condiciones del mismo por cada uno que no incluya más de cinco parcelas A 23.000
2. Los informes de dominio exigidos por el Departamento Técnico en trámites de aprobación de planos de mensura por cada plano: A 32.000

- 3. Los certificados de vigencia de créditos hipotecarios, por cada uno que no incluya más de cinco parcelas **₺ 23.000**
- 4. Los certificados o informes de única propiedad, por cada parcela: **₺ 23.000**
- 5. Los certificados o informes de no registrar titularidad sobre inmuebles, por cada persona: ... **₺ 10.000**
- 6. Los certificados de inhibición, por cada persona: **₺ 10.000**
- 7. Los informes de movimiento diario estadísticos del registro:
 - a) Titularidad sobre el dominio: **₺ 23.000**
 - b) Gravámenes, restricciones e interdicciones: **₺ 23.000**
 - c) Cancelaciones de gravámenes, restricciones e interdicciones: **₺ 10.000**
 - d) Inhibiciones generales: **₺ 23.000**
- 8. Los informes proporcionados a entidades financieras mediante el formulario denominado "Informe de Gravámenes y Constatación de Inscripción de Dominio" por cada uno que no incluya más de cinco parcelas **₺ 24.000**
- 9. Los certificados o informes de valuación fiscal, por cada parcela: **₺ 10.000**
- 10. Los certificados o informes sobre registros de testamentos, por cada persona: **₺ 10.000**
- 11. Todo certificado e informe no incluido en el detalle precedente: . **₺ 10.000**

Aprobación de Planos:

- 12. La aprobación de planos de mensura por cada parcela: **₺ 24.000**

Copias Heliográficas y Fotocopias:

- 13. Cada fotocopia de documentos archivados en el organismo, a excepción de los que se expidan por certificados o informes de dominio: **₺ 6.000**
- 14. Las copias heliográficas de planos archivados en el organismo, por cada metro cuadrado o fracción que lo exceda: **₺ 24.000**

Inscripciones:

- 15. Inscripciones de embargos sin montos, inhibiciones, toda clase de medida cautelar ordenan judicialmente y sus cancelaciones: **₺ 23.000**
- 16. Inscripciones de actos o documentos que aclaren, ratifiquen o confirmen otros sin alterar su valor, naturaleza, partes intervinientes, situación de terceros, plazos o términos como así también toda anotación marginal: . **₺ 24.000**
- 17. Inscripciones de preanotaciones de hipotecas, deducibles de la contribución que resulte de la inscripción de hipotecas, el 1o/oo (uno por mil) sobre el monto total y como mínimo: **₺ 24.000**

- 18. Inscripciones de promesas de venta y boletos de compra-venta, deducibles de la contribución que resulte de la inscripción de la escritura pública de compra-venta, en tanto no se muten las partes, el 1 o/oo (uno por mil) sobre el monto total o la valuación fiscal, el mayor y como mínimo: **₺ 24.000**
- 19. Inscripción de cancelación de hipotecas, el 1/2 o/oo (medio por mil) sobre el monto total y como mínimo: **₺ 23.000**
- 20. Toda inscripción de comunicación de testamento: **₺ 23.000**
- 21. Toda inscripción, reinscripción o sus cancelaciones, no incluidas en el detalle precedente, el 2 o/oo (dos por mil) sobre el monto total o la valuación fiscal, el mayor y como mínimo: **₺ 24.000**

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Carlos A. Sayús
 Jefe Dpto. Jurídico
 Dirección de Inmuebles

Sin cargo

e) 6-8-91

EDICTO DE MINA

O.P. Nº 84819

F. Nº 55821

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 117, 118, 119 y 131 del Código de Minería que, Alfonso Domingo el 8 de setiembre de 1989, por Expte. Nº 13.767, ha manifestado en el Dpto. Los Andes, un yacimiento de sulfato de sodio. El punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.), resulta ubicado de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) el Mojón M-10 de la mina "La Portaña", Expte. Nº 1681 se mide 25 m. az. 328º 28'15" hasta el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.), la que se ubica dentro de la zona de frontera y fuera de las áreas de reserva minera. En un radio de 5 kms. existen otras minas registradas por lo que se trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 16 de mayo de 1991. Dra. María Cristina Martí, secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. **₺ 510.000**

e) 6, 14 y 26-8-91

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 84799

F. Nº 6934j

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Licitación Pública Nº 08/91

Expediente Nº 18.083/91

Llámanse a Licitación Pública Nº 08/91, para la ejecución de la obra Nº 037/91 - Facultad de Ciencias Naturales - Edificio de Geología: Consolidación estructura antisísmica - Estudio de proyecto, cálculo y dirección técnica - Complejo Universitario Gral. Don Jo-

sé de San Martín - Ruta Nacional Nº 9 - Camino a Vaqueros - Castañares - Salta.

Valor del pliego: Australes un millón doscientos mil (A 1.200.000).

Presupuesto oficial: Australes mil doscientos millones (A 1.200.000.000)

Garantía de oferta: Australes doce millones (A 12.000.000).

Fecha y lugar de apertura: Primera apertura: 9 de setiembre de 1991 a horas 9. Segunda apertura: 18 de setiembre de 1991 a horas 9, ambas en el salón de Actos de Rectorado - Buenos Aires Nº 177 - Salta-Capital.

Consultas e informes: Deción. Gral. de Obras y Servicios - Comp. Univ. Gral. Don José de San Martín - Ruta Nac. Nº 9 - Cam. a Vaqueros - Castañares - Salta, hasta cinco días hábiles antes de la apertura.

Venta de pliegos: Tesorería Gral. de la Universidad - Buenos Aires Nº 177 - Planta alta de 8 a 13 horas - Salta.

Sistema de contratación: Unidad de medida.

Plazo de ejecución: 180 días calendarios corridos.

Valor al cobro A 2.100.000 e) 5 al 16-8-91

O.P. Nº 84798 F. Nº 6933

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Facultad de Ciencias Tecnológicas

Llamada a Licitación Pública Nº 1-FCT-91 Expte. Nº 14.093/91.

Organismo: Univ. Nac. de Salta - Facultad de Cs. Tecnológicas. Nº de contratación: 1-FCT-91 - Pública.

Objeto: Compra mobiliario.

Lugar de venta y consulta de pliegos: UNSa, Facultad de Cs. Tecnológicas - Complejo Univ. Gral. J. de San Martín - Ruta Nac. 9 - Km. 7 - Castañares Salta o representación UNSa en Buenos Aires - Av. Roque Sáenz Peña 933 - 5º piso - Bs. As. (Casa de Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: UNSa, Facultad de Cs. Tecnológicas - Complejo Univ. Gral. J. de San Martín - Ruta Nac. 9 - km 7 - Castañares Salta.

Apertura: UNSa, Facultad de Cs. Tecnológicas el 28-8-91 a hs. 11.

Valor al cobro A 420.000 e) 5 y 6-8-91

O. P. Nº 84795 F. Nº 55809

ADMINISTRACION NACIONAL

DE ADUANAS

Llámase a Licitación Pública Nº 23/91 - Por el servicio de limpieza para la Aduana de Orán - Salta.

Apertura: 9-8-91 a las 15.30 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3º piso, Capital Federal, en el horario de 13.45 a 16.45 hs. o en la Aduana de Orán.

Valor del pliego: A 108.000.

Imp. A 420.000 e) 5 y 6-8-91

O.P. Nº 84794

F. Nº 55809

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Llámase a Licitación Pública Nº 83/91 - Por el servicio de limpieza para la Aduana de Pocitos - Salta.

Apertura: 12-8-91 a las 14 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3º piso, Capital Federal, en el horario de 13.45 a 16.45 hs. o en la Aduana de Pocitos.

Valor del pliego: A 60.000.

Imp. A 420.000

e) 5 y 6-8-91

O. P. Nº 84713

F. Nº 6919

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA LICITACION PUBLICA Nº 07/91

EXPEDIENTE Nº 18.089/91

Llámase a Licitación Pública Nº 07/91, para la ejecución de la Obra Nº 038/91 - Aulas Sector Norte - Primera Etapa - Complejo Universitario Gral. don José de San Martín - Ruta Nacional Nº 9 - camino a Vaqueros - Salta - Capital.

Valor del pliego: Australes un millón doscientos mil (A 1.200.000).

Presupuesto oficial: Australes mil doscientos millones (A 1.200.000.000).

Garantía de oferta: Australes doce millones (A 12.000.000).

Fecha y lugar de apertura: 20 de Agosto de 1991 a horas 9,00, en el Salón de Actos de Rectorado - Buenos Aires Nº 177 - Salta - Capital.

Consultas e informes: Deción. Gral. de Obras y Servicios - Comp. Univ. Gral. Don José de San Martín - Ruta Nac. Nº 9 Cam. a Vaqueros - Castañares - Salta, hasta cinco días hábiles antes de la apertura.

Venta de pliegos: Tesorería Gral. de la Universidad - Buenos Aires Nº 177 - Planta alta, de 8,00 a 13,00 horas - Salta.

Sistema de contratación: Unidad de Medida.

Plazo de ejecución: 120 días calendarios corridos.

Manuel Alberto Molina

Director de Compras

U.N.Sa.

Valor al cobro A 2.100.000 e) 26-7 al 8-8-91

LICITACION PRIVADA

O.P. Nº 84797

F. Nº 6932

EJERCITO ARGENTINO

Regimiento de Infantería de Monte 28

Tipo de contratación: Licitación Privada Nº 10/91.

Rubro del acto licitatorio: Repuestos automotor.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos; y domicilio calle R.I. Mte. 28, Independencia s/Nº, localidad Tartagal, Pcia. Salta.

Valor del pliego: Australes doscientos mil (A 200.000).

Lugar y presentación de las ofertas: Servicio de Finanzas del R.I. Mte. 28.

Apertura: (lugar, día y hora) R. I. Mte. 28, 15 de agosto de 1991, hora: 8.

Valor al cobro \$ 420.000 e) 5 y 6-8-91

CONCURSO DE PRECIO

O. P. Nº 84764 F. Nº 6929

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.
Administración del Norte - División Proveeduría
C. P. 4563 - CAMPAM. VESPUICIO (Salta)

Llámase a concurso privado de precios Nº 2.839 s/selección de mercaderías: leche Nido instantánea x 800 gramos.

Lugar reado y/o consulta del pliego para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F., Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.

Vencimiento recepción ofertas: 13-8-91, hora: 8.50.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. Campamento Vespucio (Salta, día 13-8-91, horas 9.00).

Valor al cobro \$ 840.000.- e) 1 al 6-8-91

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 84761 F. s/c. 5620

Ref.: Expte. Nº 34-162.304/90

A los efectos establecidos por los artículos 27 inc. a); 183 y 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor Manuel Romero, formula expresa renuncia a los derechos de riego acordado por Decreto Nº 510 de fecha 30 de marzo del año mil novecientos setenta y ocho para irrigar con carácter temporal-permanente una superficie de doscientos metros cuadrados (0,0200 Ha. del inmueble identificado como Parcela Nº 8 - Sección "G" - Manzana 72 "B", Catastro Nº 2041 del departamento Cafayate, con una dotación de 0,011 l/seg.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la presente renuncia, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 28 de junio de 1991. Ing. Antenor A. Sulekic, Jefe Dpto. Explotación Riego A.G.A.S.

Sin cargo e) 31-7 al 13-8-91

O.P. Nº 84760 F. s/c. 5619

Ref.: Expte. Nº 34-119.852/82 y
Agdo. Nº 34-163.815/91

A los efectos establecidos por los artículos 27 inc. a), 183 y 350 del Código de Aguas, se hace saber que la Asociación de Jubilados y Pensionados de la provincia de Salta, formula expresa renuncia a los derechos de riego acordados por Decreto Nº 1.480 de fecha doce de julio del año mil novecientos ochenta y cuatro para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 0,1714 Ha. del inmueble rural Lote 213/3, Catastro Nº 317 del departamento Cerrillos, con una dotación de 0,09 l/seg.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la presente renuncia, puede hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 28 de junio de 1991. Ing. Antenor A. Sulekic, Jefe Dpto. Explotación Riego A.G.A.S.

Sin cargo e) 31-7 al 13-8-91

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 84784 F. Nº 55794

El Dr. Guillermo Alberio Posadas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª Nominación Secretaría de la Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, en los autos caratulados: "Maita Aurora Celsa Castro de s/Sucesorio". - Expte. Nº B-18.639/91, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, Salta 12 de julio de 1991. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, secretaria.

In.p. \$ 255.000. e) 2 al 6-8-91

O. P. Nº 84783 F. Nº 55796

La Dra. María C. Montalbetti de Marinero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Rubino, Ernesto, a hacer valer sus derechos en el término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley en el expediente Nº B-16.958/90. Publicación por tres días en los autos caratulados: "Sucesorio de Rubino Ernesto". Salta, 8 de julio de 1991. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, secretaria.

In.p. \$ 255 000. e) 2 al 6-3-91

O. P. Nº 84777 F. Nº 55789

La Dra. Stella María Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, en autos caratulados "López Salas

o López Expósito, Antonio s/Sucesorio, Expte. Nº 2B-14.132/90, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que en el término de 30 días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 31 de mayo de 1991. Dra. María Virginia Solá de Arias, secretaria.

ln p. \$ 255.000.

e) 2 al 6-8-91

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 84820

F. Nº 55820

Por: MARCELINO SIERRA SOLA

JUDICIAL - SIN BASE EN METAN

Tractor Deutz A 65

El día jueves 8 de agosto de 1991, a horas 17, en mi escritorio de calle 9 de Julio Nº 253 de la ciudad de Metán, Pcia. de Salta, por Disp. del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, de 1ª Nominación, del Distrito Judicial del Sub-Metán, Dr. Alberto A. García, Sec. de la Dra. Marta del Milagro García, en autos caratulados: "Furtado, Abel y otro vs. Saldaño, Osvaldo - s/Ejecución de Sentencia" - Expte. Nº 18.540/90, remataré sin base, dinero de contado y efectivo y al mejor postor, un tractor marca "Deutz", modelo 1114, chasis Nº 292/2/65/1014 - Tipo A 65, modelo 1971 rodado delantero 650x20 y trasero 16.9/14/34, en funcionamiento, color verde. El bien puede ser revisado en Rectificaciones "Defa", sito en calle San Martín Nº 751, de la ciudad de Rosario de la Frontera, en horario comercial. Comisión de Ley 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Martillero Público Marcelino Sierra Solá, 9 de Julio Nº 253, Metán.

Imp. \$ 510.000

e) 6 al 8-8-91

O.P. Nº 84776

F. Nº 55787

Por: OSVALDO R. CELIZ

JUDICIAL

Lujoso inmueble - En calle Laprida Nº 580

El 6 de agosto de 1991 a las 18 hs. en calle Necochea Nº 330, ciudad conforme lo ordenado por el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. de Cuarta Nominación en los autos caratulados: Embargo preventivo c/Transporte Macaione Hnos S.R.L. Expediente Nº B-17.579/91 remataré, con todo lo plantado cercado, adherido y edificado sobre el mismo el inmueble urbano catastro Nº 19.159 - Secc. F - Manz. 40B - Parcela 3 - del plano 1261 - sito en calle Laprida Nº 580 - Capital - Medidas Fte. 9,50 mts. x 32 mts. Límites: Norte Lote 26 - Sur Lote 28 - Este calle Laprida - Oeste Lote 48 - Se encuentra ocupado por el personal de la firma demandada. Mejoras posee dos plantas, todo construido en material de primera calidad, posee sala de estar, ocho oficinas, dos baños, kitchenet, entrada para ca-

miones y garage lateral totalmente cerrado, (depósito). El frente da a Plaza Gurruchaga tiene amplios ventanales y un balcón de 8 m. de largo. Posee todos los servicios. Condiciones: Base de la subasta: \$ 1.913.547.640. Señal 30% en el acto y a cuenta de precio. Saldó una vez aprobada la subasta. Comisión 5% a cargo del comprador. Edictos por tres días en El B. Oficial y El Tribuno. Osvaldo R. Celiz, martillero público.

Imp. \$ 510.000

e) 2 al 6-8-91

SENTENCIAS

O. P. Nº 84818

F. s/c. Nº 5625

"Salta, 20 de junio de 1991. Autos y Vistos: ... Resultando: ... Considerando: ... La Cámara Primera en lo Criminal: Falla: Iº) Condenar a Diego Roberto Luna de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de nueve años y seis meses de prisión, accesorios legales y costas, por resultar autor material y responsable del delito de homicidio simple (Arts. 79, 12, 40, 41 y 29 inc. 3º del C.P.) ordenando que el mismo permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria local. IIº) ... IIIº) ... IVº) ... Fdo.: Dres. Luis Costas, Julio Pancio y Héctor G. Alavila, jueces, Esc. Héctor Trindade, secretario.

Sin cargo

e) 6-8-91

O.P. Nº 84817

F. s/c. Nº 5624

"Salta, 20 de mayo de 1991. Autos y Vistos. Resultando. Considerando. La Cámara Primera en lo Criminal. Falla: I. Condenando a Denis Oscar González de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de seis años y ocho meses de prisión, acc. legales y costas, por resultar co-autor material y responsable de los delitos de robo calificado por el uso de arma en forma reiterada (2h.) en conc. real con robo calif. por el uso de arma en grado de tent., de conformidad a lo que establecen los arts. 166 inc. 2º 1er. sup., 55, 42, 40, 41, 29 inc. 3º del C.P. II. Condenando a Rubén Darío González de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de seis años y diez meses de prisión, acc. legales y costas, por resultar co-autor material y responsable de los delitos de robo calificado por el uso de arma en grado de tentativa en los términos de los arts. 166 inc. 2º 1er. sup. 45, 55, 40, 41, 42 y 29 inc. 3º del C.P. III. Condenando a Hugo Benito Salinas de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de seis años de prisión, acc. legales y costas, por resultar co-autor material y responsable de los delitos de robo calificado por el uso de arma en forma reiterada (2h.) en conc. real, de conformidad a lo que establecen los arts. 166 inc. 2º 1er. sup., 45, 55, 40, 41 y 29 inc. 3º del C.P. IV. - V. - VI. - VII. Fdo. González Ferreyra, Nieva, Alavila: Jueces; Trindade: Secretario".

Sin cargo

e) 6-8-91

O.P. Nº 84816

F. s/c. Nº 5623

"Salta, 16 de mayo de 1991. Autos y Vistos. Considerando. La Cámara Primera en lo Criminal. Resuelve: I. Unificar las penas impuestas en los Exptes. 10.058/81 acumulado 10.164/81 (cuatro cuerpos) de esta Cámara del Crimen Nº 1 al condenado Miguel Avelino Ale de las condiciones personales obrantes en autos, dictándose la pena única de trece años de prisión. II. - III. Fdo. Alavila, Nieva, González Ferreyra: Jueces; Trindade: Secretario".

Sin cargo

e) 6-8-91

O.P. Nº 84815

F. s/c. Nº 5622

"Salta, 22 de febrero de 1991. Vista:... Resultando:... Considerando:... La Cámara Primera en lo Criminal: Resuelve: I) Condenar a Juan Carlos Mendoza o Juan Ayarde Vargas, alias, "Juancho o el loco Arias", de las condiciones personales obrantes en autos, a la pena de prisión perpetua por resultar autor responsable de los delitos de homicidio calificado, criminis causa, en concurso real con hurto simple reiterados (2h) y privación ilegítima de la libertad en concurso real (arts. 80 inc. 7º, 55, 162, 142, inc. 1º, 12, 40, 41, 29 inc. 3º del Código Penal). Ordenando que el mismo permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria local. II) Absolver a Juan Carlos Mendoza o Juan Ayarde Vargas de los delitos de lesiones leves y daños por el que viniera requerido en la causa originaria Nº 38.287/89 del Juzgado de Instrucción Formal de 3ra. Nominación por aplicación del principio de la duda art. 4º del C.P.P. III)... IV)... Fdo.: Dres Luis Costas Armando Frezze, Héctor G. Alavila - Jueces - Esc. Héctor Trindade - Secretario".

Sin cargo

e) 6-8-91

O.P. Nº 84814

F. s/c. Nº 5621

"Salta, 5 de marzo de 1991. Vista:... Considerando:... La Cámara Primera en lo Criminal: Resuelve: I) Condenar a Julio Gerardo Suárez alias "Mangucho" de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de seis años de prisión accesorios legales y costas, por considerarlo autor material y responsable de violación en los términos de los arts. 119 inc. 3º, 12, 29 inc. 3º, 40 y 41 del Código Penal, debiendo permanecer alojado en la Cárcel Penitenciaria local. II)... III)... IV)... Fdo.: Dres. Armando Frezze, Héctor G. Alavila, Luis Costas, Jueces: Esc. Héctor Trindade - Secretario".

Sin cargo

e) 6-8-91

EDICTO JUDICIAL

O.P. Nº 84785

F. Nº 55795

La Dra. Marta Bosini de Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 1º Nominación, Secretaria de la Dra. Graciela Saravia de Aranda, en los autos caratulados "Orellana, Blanca del Valle vs. Lazarte, Luis César - Divorcio vincular", Expte. Nº A-94.929/88, cita a estar a derecho al Sr. Luis César Lazarte, dentro de los nueve días a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de designársele defensor oficial que lo represente. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 10 de julio de 1991. Graciela Saravia de Aranda, secretaria.

Imp. ₳ 255.000

e) 2 al 6-8-91

Sección COMERCIAL**ASAMBLEA COMERCIAL**

O. P. Nº 84769

F. Nº 55776

INGENIO SAN ISIDRO S.A.

CONVOCATORIA

Conforme a las disposiciones legales y estatutarias, se cita a los señores accionistas de Ingenio San Isidro S.A., a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día veintitrés de agosto de 1991 a horas 12:00 en la Administración de la Sociedad, sita en Campo Santo (provincia de Salta), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Ratificar la presentación en concurso preventivo de la sociedad y resolver la prosecución de los trámites.

2. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y el secretario Ad-Hoc.

Hasta tres días antes del señalado para la asamblea, es decir el día 19 de agosto de 1991 y a partir del día 8 de agosto de 1991, los señores accionistas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro "Asistencia a Asambleas", indicando la cantidad, número, valor y clase de las acciones con que se presentará.

Campo Santo, 30 de julio de 1991.

EL DIRECTORIO

Pedro Carlos Cornejo
Vicepresidente

Imp. ₳ 850.000.

e) 1 a 7-8-91

